



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Prorrogase por el término de tres (3) años la vigencia de la Ley 14.460 a partir de la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DR. JOAN JOSÉ MUSSI
Diputado
Banco Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley propicia la prórroga de la ley 14460, por la cual se decretó la declaración de utilidad pública y la expropiación del inmueble, instalaciones, maquinarias y bienes muebles ubicados en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Dicha ley proveyó una herramienta fundamental, cuya prórroga permitirá a los trabajadores de la cooperativa de trabajo “La Esperanza de Monte Grande Ltda”. dar continuidad a la actividad productiva y así conservar la fuente de trabajo.

La empresa inicio sus actividades en 1975 entrando en el mercado con sus productos de la mano de dos marcas: Yelmo y Estilo. Llego a tener 70 empleados en doble turno. En el año 2001 entró en convocatoria de acreedores no logrando recuperarse nunca, hasta que en 2009 presentó la quiebra.

El 24 de agosto del 2009 comenzó a funcionar la cooperativa de trabajo “La Esperanza de Monte Grande”, matrícula 35968, la cual nucleó a los trabajadores despedidos y en sólo un año y medio logró recuperar el 70% de la producción que tenía la empresa fallida.

Actualmente, no solo han logrado devolver la empresa al circuito productivo, sino que cuentan con una nómina de más de 80 clientes de primera línea en todo el país: entre ellos la Universidad Nacional de La Plata, Carrefour y Giudice S.A



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Esto les ha permitido operar en la provincia de Santa Fe y Entre Ríos, de esta manera la marca "LAES" ha abierto un mercado antes monopolizado por las grandes marcas, permitiendo así adquirir artículos electrónicos a familias de bajos recursos (dado sus buenos precios).

Por lo hasta aquí expuesto se evidencia que la sanción de la ley cuyos efectos se pretende prorrogar, brinda una oportunidad de continuidad laboral esencial para el sustento de las familias que conforman la cooperativa.

Se acompaña como Anexo A documentación de la cooperativa (facturas, copias), Balance período 2016; Estatuto constitutivo; Inscripción en AFIP; copia de la ley 14460)

Por todo lo expuesto es que se solicita a mis colegas Legisladores que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

JUAN JOSÉ MUSSI
Diputado
Bloque Frente Partida Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

44400

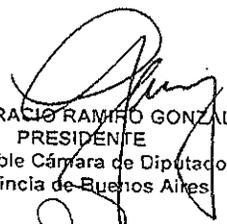


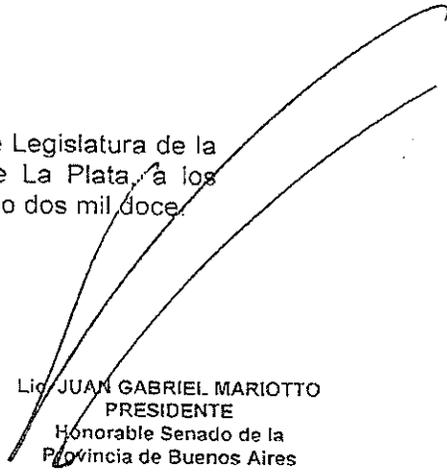
DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

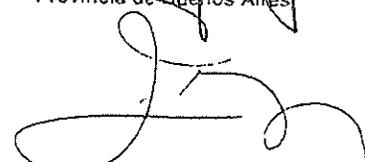
ARTÍCULO 7º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente. También autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos fiscales que tuviera la Provincia de Buenos Aires contra los titulares de dominio del inmueble que se expropia, para atender con ellos, total o parcialmente, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.

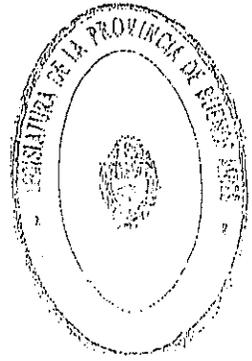
ARTICULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

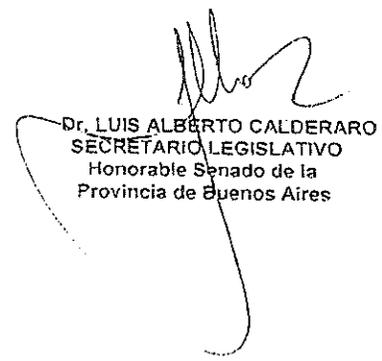
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil doce.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

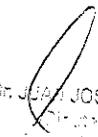

Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E-39/11-12


Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, - 9 ENE 2013

Cumplase, comuníquese, publíquese, dèse al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO
Nº 39

AN. MARÍA CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra Secretaría
en el Departamento de Gobierno

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (14.460)

Abog. Ariel R. IBAÑEZ
Subsecretario Legal y Técnico
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

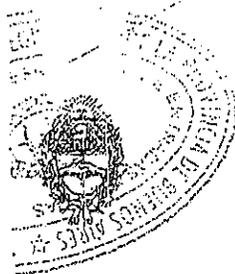
ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esc. Gonzalo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
Letrado
Bloque Frente, Plaza Victoria
H.C. Diputados de la Pola. Bs. Ay.

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

14460
39



CONSEJO LEGISLATIVO E. 59 / 11-12 3

H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I
(DETALLE DE BIENES MUEBLES)

- 5 Balancines Grandes
- 2 Balancines Chicos
- 2 Dobladoras
- 1 Guillotina
- 1 Dobladora Grande
- 3 Soldadoras de Punto
- 1 Prensa Automática Balancín
- 1 Rodillo
- 3 Agujereadoras
- 1 Compresor
- 6 Prensa Automática
- 1 Retificadora
- 2 Cabinas de pintura Poxi
- 1 Horno
- 60 Matrices Para La Fabricación de Nuestros Productos

[Handwritten Signature]
 AMIER ARTEURO MOP ROIG
 SENADOR
 Bloque Coalición Cívica
 H. Senado de Buenos Aires

[Handwritten Signature]
 LUIS PORFIRIO MALACAMBA
 SENADOR
 Bloque GEN
 H. Senado de Buenos Aires

[Handwritten Signature]
 ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL
 Esc. Gonzalo PIANEZZA
 Director de Registro Oficial
 SECRETARÍA LEGAL Y
 TÉCNICA
 Provincia de Buenos Aires



[Handwritten Signature]
 Dr. JUAN JOSE MUSS
 Bloque Frente Patria y Vida
 H.C. Diputados de la Pcia. B

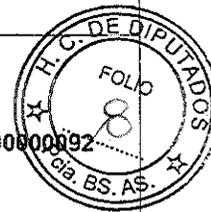
EXPL. D-
DUPLICADO

4082/17-18

COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA

A
COD. 01

FACTURA



Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE MONTE GRANDE LIMITADA

Domicilio Comercial: Fernando De Toro 955 - Monte Grande, Buenos Aires

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 0002 Comp. Nro: 0000092

Fecha de Emisión: 04/07/2017

CUIT: 30711267650

Ingresos Brutos: 30711267650

Fecha de Inicio de Actividades: 01/01/2009

CUIT: 20077702459

Apellido y Nombre / Razón Social: ROMERO RAIMUNDO ORLANDO

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Domicilio Comercial: La Calandria 4037 - Temperley, Buenos Aires

Condición de venta: Cheque

Remitos: 0001-00000783

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. medida	Precio Unit.	% Bonif	Subtotal	Alicuota IVA	Subtotal c/IVA
	FILT 6 BCO 3 VELOC.	2,00	unidades	1150,00	0,00	2300,00	21%	2783,00
	FILT 6 BCO CON FTE ACERO INOX	1,00	unidades	1270,00	0,00	1270,00	21%	1536,70

Otros Tributos

Descripción	Detalle	Alic. %	Importe
Per./Ret. de Impuesto a las Ganancias			0,00
Per./Ret. de IVA			0,00
Per./Ret. Ingresos Brutos			0,00
Impuestos Internos			0,00
Impuestos Municipales			0,00
	Importe Otros Tributos: \$		0,00

Importe Neto Gravado: \$	3570,00
IVA 27%: \$	0,00
IVA 21%: \$	749,70
IVA 10.5%: \$	0,00
IVA 5%: \$	0,00
IVA 2.5%: \$	0,00
IVA 0%: \$	0,00
Importe Otros Tributos: \$	0,00
Importe Total: \$	4319,70



Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación



3071126765001000267270734376502201707142

CAE N°: 67270734376502

Fecha de Vto. de CAE: 14/07/2017

Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
Bloque Frente a la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

DUPLICADO

COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA

A
COD. 01

FACTURA



Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE MONTE GRANDE LIMITADA
Domicilio Comercial: Fernando De Toro 955 - Monte Grande, Buenos Aires
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 0002 Comp. Nro: 00000096
Fecha de Emisión: 05/07/2017
CUIT: 30711267650
Ingresos Brutos: 30711267650
Fecha de Inicio de Actividades: 01/01/2009

CUIT: 20076763969 Apellido y Nombre / Razón Social: ARAGON EDUARDO JORGE
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto Domicilio Comercial: 9 De Julio 3400 - Santa Fe, Santa Fe
Condición de venta: Cuenta Corriente Remitos: 0001-00000785

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. medida	Precio Unit.	% Bonif	Subtotal	Alicuota IVA	Subtotal c/IVA
	FILT 5 ACERO INOX. TOTAL	1,00	unidades	1630,00	0,00	1630,00	21%	1972,30
	EXTRACTOR 30 P 15 PINT.	2,00	unidades	820,00	0,00	1640,00	21%	1984,40
	EXTRACTOR 25 P 15 PINT.	2,00	unidades	740,00	0,00	1480,00	21%	1790,80
	ACT.DE BAÑO BCO.	1,00	unidades	630,00	0,00	630,00	21%	762,30
	ACT .DE BAÑO ACERO INOX.	1,00	unidades	730,00	0,00	730,00	21%	883,30
	AERO TURBO MD.200	1,00	unidades	840,00	0,00	840,00	21%	1016,40
	MOTORES DE PURIF.CON SOP	2,00	unidades	420,00	0,00	840,00	21%	1016,40

Otros Tributos			
Descripción	Detalle	Afic. %	Importe
Per./Ret. de Impuesto a las Ganancias			0,00
Per./Ret. de IVA			0,00
Per./Ret. Ingresos Brutos			0,00
Impuestos Internos			0,00
Impuestos Municipales			0,00
	Importe Otros Tributos: \$		0,00
			Importe Neto Gravado: \$ 7790,00
			IVA 27%: \$ 0,00
			IVA 21%: \$ 1635,90
			IVA 10.5%: \$ 0,00
			IVA 5%: \$ 0,00
			IVA 2.5%: \$ 0,00
			IVA 0%: \$ 0,00
			Importe Otros Tributos: \$ 0,00
			Importe Total: \$ 9425,90



Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación



3071126765001000267270765652842201707157

CAE N°: 67270765652842

Fecha de Vto. de CAE: 15/07/2017

Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
Intendente
Banco Provincia de la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

DUPLICADO

COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA

A
COD. 01

FACTURA

Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE MONTE GRANDE LIMITADA
Domicilio Comercial: Fernando De Toro 955 - Monte Grande, Buenos Aires
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 0002 Comp. Nro: 00000097
Fecha de Emisión: 07/07/2017
CUIT: 30711267650
Ingresos Brutos: 30711267650
Fecha de Inicio de Actividades: 01/01/2009



CUIT: 30709412902 Apellido y Nombre / Razón Social: ' LESTON SA
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto Domicilio Comercial: Muñiz 254 - Ituzaingo, Buenos Aires
Condición de venta: Cheque Remitos: 0001-00000786

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. medida	Precio Unit.	% Bonif	Subtotal	Alicuota IVA	Subtotal c/IVA
	FILT 5 BCO //MARRON 3 VELOC.	20,00	unidades	930,00	0,00	18600,00	21%	22506,00
	FILTRO DE CARBON	10,00	unidades	200,00	0,00	2000,00	21%	2420,00

Otros Tributos			
Descripción	Detalle	Alic. %	Importe
Per./Ret. de Impuesto a las Ganancias			0,00
Per./Ret. de IVA			0,00
Per./Ret. Ingresos Brutos			0,00
Impuestos Internos			0,00
Impuestos Municipales			0,00
	Importe Otros Tributos: \$		0,00
			Importe Neto Gravado: \$ 20600,00
			IVA 27%: \$ 0,00
			IVA 21%: \$ 4326,00
			IVA 10.5%: \$ 0,00
			IVA 5%: \$ 0,00
			IVA 2.5%: \$ 0,00
			IVA 0%: \$ 0,00
			Importe Otros Tributos: \$ 0,00
			Importe Total: \$ 24926,00



Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación



3071126765001000267270812853644201707179

CAE N°: 67270812853644

Fecha de Vto. de CAE: 17/07/2017

Dr. JUAN JOSE MUSSI
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

DUPLICADO

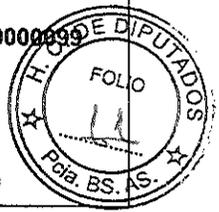
COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA

A
COD. 01

FACTURA

Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE MONTE GRANDE LIMITADA
Domicilio Comercial: Fernando De Toro 955 - Monte Grande, Buenos Aires
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 0002 Comp. Nro: 00000099
Fecha de Emisión: 12/07/2017
CUIT: 30711267650
Ingresos Brutos: 30711267650
Fecha de Inicio de Actividades: 01/01/2009



CUIT: 20100775213 Apellido y Nombre / Razón Social: SPEDALE ALBERTO
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto Domicilio Comercial: 844 2418 - S.Fisco.Solano, Buenos Aires
Condición de venta: Contado Remitos: 0001-00000787

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. medida	Precio Unit.	% Bonif	Subtotal	Allicuota IVA	Subtotal c/IVA
	FILT 5 BCO 3 VELOC.	4,00	unidades	996,00	0,00	3984,00	21%	4820,64
	FILT 5 BCO CON FTE ACERO	4,00	unidades	1101,00	0,00	4404,00	21%	5328,84

Otros Tributos			
Descripción	Detalle	Alic. %	Importe
Per./Ret. de Impuesto a las Ganancias			0,00
Per./Ret. de IVA			0,00
Per./Ret. Ingresos Brutos			0,00
Impuestos Internos			0,00
Impuestos Municipales			0,00
	Importe Otros Tributos: \$		0,00
			Importe Neto Gravado: \$ 8388,00
			IVA 27%: \$ 0,00
			IVA 21%: \$ 1761,48
			IVA 10.5%: \$ 0,00
			IVA 5%: \$ 0,00
			IVA 2.5%: \$ 0,00
			IVA 0%: \$ 0,00
			Importe Otros Tributos: \$ 0,00
			Importe Total: \$ 10149,48



Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

CAE N°: 67280895063626

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Fecha de Vto. de CAE: 22/07/2017



3071126765001000267280895063626201707224

Dr. JUAN JOSE MUSU
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA

A
COD. 01

FACTURA

Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE MONTE GRANDE LIMITADA

Domicilio Comercial: Fernando De Toro 955 - Monte Grande, Buenos Aires

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

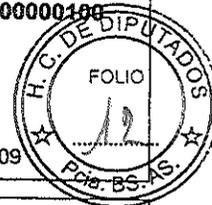
Punto de Venta: 0002 Comp. Nro: 00000180

Fecha de Emisión: 18/07/2017

CUIT: 30711267650

Ingresos Brutos: 30711267650

Fecha de Inicio de Actividades: 01/01/2009



CUIT: 30569982967

Apellido y Nombre / Razón Social: JUAN CARLOS PROLA Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Domicilio Comercial: Ppto Emiliano Cerdan 900 - Rafaela, Santa Fe

Condición de venta: Cuenta Corriente

Remitos: 0001-00000788

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. medida	Precio Unit.	% Bonif	Subtotal	Alicuota IVA	Subtotal c/IVA
	CAMPANA PIRAMIDAL BCA	5,00	unidades	1810,00	0,00	9050,00	21%	10950,50
	CAMPANA PIRAMIDAL ACERO	5,00	unidades	2150,00	0,00	10750,00	21%	13007,50

Otros Tributos			
Descripción	Detalle	Alic. %	Importe
Per./Ret. de Impuesto a las Ganancias			0,00
Per./Ret. de IVA			0,00
Per./Ret. Ingresos Brutos			0,00
Impuestos Internos			0,00
Impuestos Municipales			0,00
	Importe Otros Tributos: \$		0,00
			Importe Neto Gravado: \$ 19800,00
			IVA 27%: \$ 0,00
			IVA 21%: \$ 4158,00
			IVA 10.5%: \$ 0,00
			IVA 5%: \$ 0,00
			IVA 2.5%: \$ 0,00
			IVA 0%: \$ 0,00
			Importe Otros Tributos: \$ 0,00
			Importe Total: \$ 23958,00



Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación



3071126765001000267290999118506201707282

CAE N°: 67290999118506

Fecha de Vto. de CAE: 28/07/2017

Unidad: José Mussi
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

DUPLICADO

COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA

A
COD. 01

FACTURA

Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE MONTE GRANDE LIMITADA

Domicilio Comercial: Fernando De Toro 955 - Monte Grande, Buenos Aires

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 0002 Comp. Nro: 0000010

Fecha de Emisión: 25/07/2017

CUIT: 30711267650

Ingresos Brutos: 30711267650

Fecha de Inicio de Actividades: 01/01/2009



CUIT: 30569982967

Apellido y Nombre / Razón Social: JUAN CARLOS PROLA Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Domicilio Comercial: Pbto Emiliano Cerdan 900 - Rafaela, Santa Fe

Condición de venta: Cuenta Corriente

Remitos: 0001-00000790

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. medida	Precio Unit.	% Bonif.	Subtotal	Allicuota IVA	Subtotal c/IVA
	CAMPANA PIRAMIDAL BCA	5,00	unidades	1810,00	0,00	9050,00	21%	10950,50
	CAMPANA PIRAMIDAL MARRON	5,00	unidades	1810,00	0,00	9050,00	21%	10950,50

Otros Tributos			
Descripción	Detalle	Alic. %	Importe
Per./Ret. de Impuesto a las Ganancias			0,00
Per./Ret. de IVA			0,00
Per./Ret. Ingresos Brutos			0,00
Impuestos Internos			0,00
Impuestos Municipales			0,00
	Importe Otros Tributos: \$		0,00
			Importe Neto Gravado: \$ 18100,00
			IVA 27%: \$ 0,00
			IVA 21%: \$ 3801,00
			IVA 10.5%: \$ 0,00
			IVA 5%: \$ 0,00
			IVA 2.5%: \$ 0,00
			IVA 0%: \$ 0,00
			Importe Otros Tributos: \$ 0,00
			Importe Total: \$ 21901,00



Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

CAE N°: 67300165657077

Fecha de Vto. de CAE: 04/08/2017

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación



3071126765001000267300165657077201708047

Dr. JUAN JOSE MUSSI
Diputado
Bicicleta Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

DUPLICADO

COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA

A
COD. 01

FACTURA

Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE MONTE GRANDE LIMITADA

Domicilio Comercial: Fernando De Toro 955 - Monte Grande, Buenos Aires

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 0002 Comp. Nro: 00000102

Fecha de Emisión: 27/07/2017

CUIT: 30711267650

Ingresos Brutos: 30711267650

Fecha de Inicio de Actividades: 01/01/2009



CUIT: 30618434407

Apellido y Nombre / Razón Social: GUGLIELMOTTI ANIBAL RAUL TOMASINI NORMA ESTER

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Domicilio Comercial: Avenida Colon 3990 - Mar Del Plata Norte, Buenos Aires

Condición de venta: Cuenta Corriente

Remitos: 0001-00000789

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. medida	Precio Unlt.	% Bonif	Subtotal	Allicuota IVA	Subtotal c/IVA
	FILT 5 BCO /MARRON	15,00	unidades	996,00	0,00	14940,00	21%	18077,40
	FILT 5 BCO CON FTE ACERO	5,00	unidades	1150,00	0,00	5750,00	21%	6957,50
	FILT 5 ACERO TOTAL	5,00	unidades	1600,00	0,00	8000,00	21%	9680,00
	FILTRO DE CARBON	20,00	unidades	220,00	0,00	4400,00	21%	5324,00
	MOTORES PARA EXTRACT.25	10,00	unidades	480,00	0,00	4800,00	21%	5808,00

Otros Tributos			
Descripción	Detalle	Alic. %	Importe
Per./Ret. de Impuesto a las Ganancias			0,00
Per./Ret. de IVA			0,00
Per./Ret. Ingresos Brutos			0,00
Impuestos Internos			0,00
Impuestos Municipales			0,00
	Importe Otros Tributos: \$		0,00
			Importe Neto Gravado: \$ 37890,00
			IVA 27%: \$ 0,00
			IVA 21%: \$ 7956,90
			IVA 10.5%: \$ 0,00
			IVA 5%: \$ 0,00
			IVA 2.5%: \$ 0,00
			IVA 0%: \$ 0,00
			Importe Otros Tributos: \$ 0,00
			Importe Total: \$ 45846,90



Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

CAE N°: 67300224891384

Fecha de Vto. de CAE: 06/08/2017



3071126765001000267300224891384201708066

Dr. JUAN JOSE MUSSI
 Diputado Provincial
 C.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

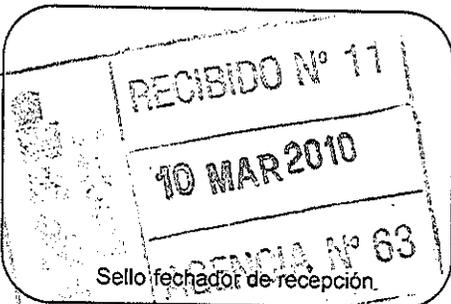


AFIP

F.856

DECLARACION JURADA
PERSONAS JURIDICAS

Solicitud de autorización para emitir comprobantes "A"



Original (1) Rectificativa (1) N° _____

Sociedades de personas (1) Demás entidades (1)

Dependencia AFIP-DGI de recepción: 63 USO DGI: _____

Hoja de

DATOS DEL SOLICITANTE CUIT: 30 71126765 0

Denominación o razón social: Cooperativa de trabajo La Esperanza de Monte Grande limitada

Tipo societario: Cooperativa

COMPONENTES SOCIETARIOS QUE CONFORMAN COMO MINIMO EL 33% DE LA SOCIEDAD

DATOS DEL COMPONENTE CUIT/ CUIL/CDI: 20 17043741 2

Apellido y nombres, denominación o razón social: Robledo Elias Rosendo

DATOS DEL COMPONENTE CUIT/ CUIL/CDI: _____

Apellido y nombres, denominación o razón social: _____

DATOS DEL COMPONENTE CUIT/ CUIL/CDI: _____

Apellido y nombres, denominación o razón social: _____

DATOS DEL COMPONENTE CUIT/ CUIL/CDI: _____

Apellido y nombres, denominación o razón social: _____

OPCION PARA EMITIR COMPROBANTES CLASE "A" CON LEYENDA (1) (2)
En caso de no ejercer la opción será autorizado a emitir comprobantes clase "M"

Clave Bancaria Uniforme (CBU): _____ Banco emisor: _____

El que suscribe, don Robledo Elias Rosendo, en su carácter de (3) Presidente, afirma que la información consignada en este formulario es correcta y completa y que esta declaración jurada se ha confeccionado sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: _____

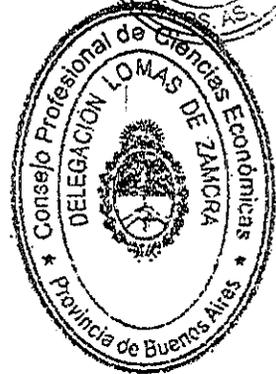
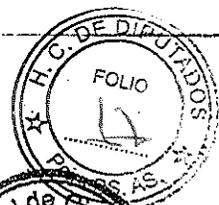
Firma y sello:

(1) Marcar lo que corresponda (2) De ejercer la opción deberá informarse obligatoriamente la CBU (3) Titular o representante legal. Si la sociedad tuviera que declarar más de tres (3) componentes deberá presentar la cantidad de formularios F.856 que necesite. Asimismo, deberá presentar un formulario F.856/A o F.856/B -según corresponda- por cada componente societario declarado.

JOSE MUSS
Secretario de Part. y Victor
H.C. Diputados de la Rep. Bs.

Firmate

MARIA CORTES
LEGAJO: 42348/29
AFIP AGENCIA N° 63



Denominación: COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE MONTE GRANDE LIMITADA

Domicilio Legal: Fernando de Toro 955 - Monte Grande (1842)
Provincia de Buenos Aires

Domicilio Fiscal: Fernando de Toro 955 - Monte Grande (1842)
Provincia de Buenos Aires

Actividad principal: Fabricación de extractores de cocina

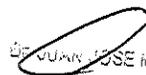
CUIT Nº: 30-71126765-0

Inscripción en el INAES: 24 de Agosto de 2009

Nº de Matrícula INAES: 35.968

Matrícula Provincial Nº: 9.203

Ejercicio Económico Nº 7 iniciado: 1 de Julio de 2015 y finalizado: 30 de Junio de 2016


Diputado
Bloque Frente Popular Victoria
H.C. Diputados de la Prov. Bs. A.



Cooperativa de Trabajo La Esperanza de Monte Grande Limitada
 Domicilio Legal y Fiscal: Fernando de Toro 955
 Monte Grande (1842) - Provincia de Buenos Aires
 CUIT N°: 30-71126765-0
 Matrícula INAES N°: 35.968
 Matrícula Provincial N°: 9203

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Por el Ejercicio N° 7 del 01/07/2015 al 30/06/2016

	Ejercicio finalizado el 30/06/2016	Ejercicio finalizado el 30/06/2015
ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
ACTIVO CORRIENTE		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 2)	275,28	37.854,23
Otros Créditos (Nota 3)	1.737,12	4.228,62
Total Activo Corriente	<u>2.012,40</u>	<u>42.082,85</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso (Anexo A) (Neto de Amortizaciones)	119.000,00	153.000,00
Total Activo No Cte.	<u>119.000,00</u>	<u>153.000,00</u>
Total Activo	<u>121.012,40</u>	<u>195.082,85</u>
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas Comerciales (Nota 4)	0,00	29.598,95
Deudas Fiscales (Nota 5)	4.654,06	5.070,76
Total Pasivo Corriente	<u>4.654,06</u>	<u>34.669,71</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
AFIP Plan de Pagos	0,00	33.744,20
Préstamo (Nota 6)	0,00	13.191,64
Total Pasivo No Corriente	<u>0,00</u>	<u>46.935,84</u>
Total Pasivo	<u>4.654,06</u>	<u>81.605,55</u>
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	<u>116.358,34</u>	<u>113.477,30</u>
Total	<u>121.012,40</u>	<u>195.082,85</u>

Las Notas y Anexos forman parte de los presentes Estados Contables.
 Informe de Auditor. extendido por separado de fecha 10/09/2016.

Dr. JUAN JOSE MUSSI
 Diputado
 Bloque Frente Para la Victoria
 H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

ELIAS R. ROBLEDO
 PRESIDENTE

Dra. Mónica G. Barsola
 CONTADORA PÚBLICA (U.N.L.Z.)
 TOMO 149 FOLIO 191
 LEGAJO N° 38755/0
 C.P.C.E.P.B.A.
 CUIT N°: 27-17306794-7



Cooperativa de Trabajo La Esperanza de Monte Grande Limitada
 Oficio de Auditoría y Fiscal: Fernando de Toro 955
 Monte Grande (1842) - Provincia de Buenos Aires
 CUIT N°: 30-71126765-0
 Matrícula INAES N°: 35.968
 Matrícula Provincial N°: 9203

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Por el Ejercicio N° 7 del 01/07/2015 al 30/06/2016

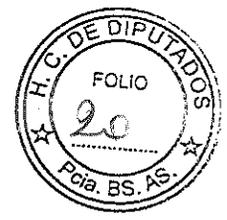
Rubros	Aportes de los Asociados			Resultados Acumulados					Resultados		Ejercicio actual	Ejercicio finalizado 30/06/2015
	Capital Cooperativo Suscripto	Aumento del Capital	Total	Reserva Legal	Fondo de Accion y Laboral	Fondo de Educacion y Capacitacion cooperativa	Reserva Facultativa	Total	no asignados	Total		
Saldos al inicio del ejercicio	1.400,00	30.000,00	31.400,00	12.049,42	12.049,43	12.049,44	4926,35	41.074,64	41.002,66	41.002,66	113.477,30	108.120,13
Reserva Legal				205,06				205,06			205,06	205,06
Fondo de Accion asistencial y Laboral					205,06			205,06			205,06	205,06
Fondo de Educacion y capacitacion cooperativas						205,06		205,06			205,06	205,06
Aumento de Capital												
Reserva Facultativa												
Distribucion efectiva a asociados												
Excedente del ejercicio									2.265,87	2.265,87	2.265,87	5.357,17
Saldos al cierre del ejercicio	1.400,00	30.000,00	31.400,00	12.254,48	12.254,49	12.254,50	4.926,35	41.689,81	43.268,53	43.268,53	116.368,34	113.477,30

Las Notas y Anexos forman parte de los presentes Estados Contables.
 Informe de Auditor extendido por separado de fecha 10/09/2016.

ELIAS R. ROBLEDO
 PRESIDENTE

Dra. Mónica G. Barsola
 CONTADORA PUBLICA (U.N.L.Z.)
 TOMO 149 FOLIO 191
 LEGAJO N° 38755/0
 C.P.C.E.P.B.A.
 CUIT N°: 27-17306794-7

Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
 Diputado
 Bloque "Pro para la Victoria"
 H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As



Cooperativa de Trabajo La Esperanza de Monte Grande Limitada
Domicilio Legal y Fiscal: Fernando de Toro 955
Monte Grande (1842) - Provincia de Buenos Aires
CUIT N°: 30-71126765-0
Matrícula INAES N°: 35.968
Matrícula Provincial N°: 9203

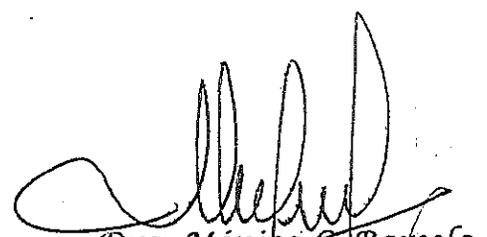
Estado de Resultados
 Por el Ejercicio N° 7 del 01/07/2015 al 30/06/2016

	Ejercicio finalizado el 30/06/2016	Ejercicio finalizado el 30/06/2015
VENTAS	1.332.458,06	1.129.254,06
Menos:		
COSTO DE PRODUCCIÓN	1.118.495,10	944.477,45
Excedente Bruto	<u>213.962,96</u>	<u>184.776,61</u>
Menos:		
Gastos de Administración	-123.120,00	-225.200,00
Gastos de Comercialización	-86.741,84	-33.220,28
Gastos Financieros	0,00	-4.243,12
SubTotal	<u>4.101,12</u>	<u>-77.886,79</u>
Resultados Extraordinarios		
Subsidio	0,00	87.583,03
Total Resultados Extraordinarios	<u>0,00</u>	<u>87.583,03</u>
SubTotal	<u>4.101,12</u>	<u>9.696,24</u>
Reserva Legal	-205,06	-484,81
Fondo de Acción asistencial y Laboral	-205,06	-484,82
Fondo de Educación y Capacitación cooperativa	-205,06	-484,81
Resultado antes de Impuesto	<u>3.485,95</u>	<u>8.241,80</u>
Impuesto a las Ganancias	-1.220,08	-2.884,63
Excedente del Ejercicio	<u>2.265,87</u>	<u>5.357,17</u>

Las Notas y Anexos forman parte de los presentes Estados Contables.
 Informe de Auditor extendido por separado de fecha 10/09/2016.

Dr. JOAN JOSÉ MUSSI
 Diputado
 Bloque Frente Patria Victoria
 - C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

ELIAS R. ROBLEDO
 PRESIDENTE

Dra. Mónica G. Barsola
 CONTADOR PÚBLICA (U.N.L.Z.)
 TOMO 149 FOLIO 191
 LEGAJO N° 38755/0
 C.P.C.E.P.B.A.
 CUIT N°: 27-17306794-7



Cooperativa de Trabajo La Esperanza de Monte Grande Limitada
 Domicilio Legal y Fiscal: Fernando de Toro 955
 Monte Grande (1842) - Provincia de Buenos Aires
 CUIT N°: 30-71126765-0
 Matrícula INAES N°: 35.968
 Matrícula Provincial N°: 9203

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
 Por el Ejercicio N° 7 del 01/07/2015 al 30/06/2016

<u>Variaciones del efectivo</u>	<u>Actual</u>	<u>Finalizado</u> 30/06/2015
Efectivo al inicio del ejercicio	37.824,45	5.926,48
Efectivo al cierre del ejercicio	275,28	37.824,45
Variación neta del efectivo	-37.549,17	31.897,97
<u>Causa de las variaciones del efectivo</u>		
<u>Actividades operativas</u>		
Cobros por Ventas o Servicios	1.332.458,06	1.129.254,06
Pagos a proveedores de Bienes y Servicios	-1.324.027,58	-1.146.563,27
Pago Saldos IVA	-13.156,61	-16.886,30
Pago Saldos Ingresos Brutos	-17.241,84	0,00
<u>Flujo neto de efectivo generado por las Operaciones extraordinarias</u>		
Subsidio	0,00	87.583,03
Aporte extraordinario de los Asociados	0,00	30.024,45
<u>Flujo neto de efectivo utilizado en las Operaciones extraordinarias</u>		
Pago Préstamo Camioneta Intereses	0,00	-2.869,71
Cuotas Plan de Pago AFIP	-2.389,56	-17.735,17
Pago Préstamo Camioneta Capital	-13.191,64	-30.909,12
Variación neta del efectivo	-37.549,17	31.897,97

Las Notas y Anexos forman parte de los presentes Estados Contables.
 Informe de Auditor extendido por separado de fecha 10/09/2016.

ELIAS R. ROBLEDO
 PRESIDENTE

Dra. Mónica G. Barsola
 CONTADORA PUBLICA (U.N.L.Z.)
 TOMO 149 FOLIO 191
 LEGAJON° 38755/0
 C.P.C.E.P.B.A.
 CUIT N°: 27-17306794-7

DR. JUAN JOSE MUSSI
 PRESIDENTE

Alianza Frente Para la Victoria
 H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
Diputado
Frente Para la Victoria

Cooperativa de Trabajo La Esperanza de Monte Grande Limitada
Domicilio Legal y Fiscal: Fernando de Toro 955
Monte Grande (1842) - Provincia de Buenos Aires
CUIT N°: 30-71126765-0
Matrícula INAES N°: 35.968
Matrícula Provincial N°: 9203

ANEXO A

Por el Ejercicio N° 7 del 01/07/2015 al 30/06/2016

Bienes de Uso	Saldo al		Alfas del Ejercicio	Bajas del Ejercicio	Saldos al		Amortizaciones		Valor Neto	
	Inicio	0,00			Ejercicio	Cierre	Saldo al Inicio	Cierre	del Ejercicio	Saldo al Cierre
Torno	58.000,00	0,00	0,00	0,00	58.000,00	17.400,00	5.800,00	23.200,00	34.800,00	
Fresa	58.000,00	0,00	0,00	0,00	58.000,00	17.400,00	5.800,00	23.200,00	34.800,00	
Balancín	54.000,00	0,00	0,00	0,00	54.000,00	16.200,00	5.400,00	21.600,00	32.400,00	
Camioneta	85.000,00	0,00	0,00	0,00	85.000,00	51.000,00	17.000,00	68.000,00	17.000,00	
Totales	255.000,00	0,00	0,00	0,00	255.000,00	102.000,00	34.000,00	136.000,00	119.000,00	

Las Notas y Anexos forman parte de los presentes Estados Contables.
Informe de Auditor extendido por separado de fecha 10/09/2016.

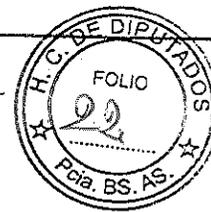
ELIAS R. ROBLEDO
PRESIDENTE



Dra. Monida S. Barsola
CONTADORCA PÚBLICA (U.N.L.Z.)
TOMO 149 FOLIO 191
LEGAJO N° 38755/0
C.P.C.E.P.B.A.
CUIT N°: 27-17306794-7



EXPTE D- 4082 / 17-18





Cooperativa de Trabajo La Esperanza de Monte Grande Limitada
 Domicilio Legal y Fiscal: Fernando de Toro 955
 Monte Grande (1842) - Provincia de Buenos Aires
 CUIT N°: 30-71126765-0
 Matrícula INAES N°: 35.968
 Matrícula Provincial N°: 9203

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30/06/2016

NOTA 1- Las normas contables más significativas aplicadas son las siguientes:

1.1 Modelo de presentación de los Estados Contables

Los Estados Contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

1.2 Información comparativa: Existe información comparativa con respecto al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2015.

1.3 Nota sobre Unidad de Medida

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como moneda homogénea de conformidad a lo establecido en la Resolución Técnica N° 17, Punto 3.1, en virtud de que la cooperativa ha sido constituida el 24 de Agosto de 2009, aplicándose desde esa fecha la Resolución CD 3150 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires que ratificó lo dispuesto por la Resolución N° 287/03 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y a partir del 20 de Diciembre de 2013 la Resolución Técnica N° 39 y su normativa complementaria.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de su Resolución N° 287/03, estableció la discontinuación de la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de Octubre de 2003, criterio ratificado por la Resolución CD N° 3150 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada por Resolución CD N° 3519 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 20 de Diciembre de 2013, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los Estados Contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, la RT N° 39 y su normativa técnica complementaria, brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los Estados Contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobrepase el 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios.

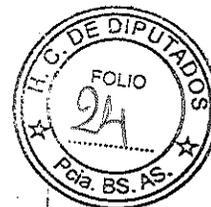
Con fecha 7 de Enero de 2016 el Poder Ejecutivo Nacional declaró en estado de emergencia administrativa al Sistema Estadístico Nacional y a su órgano rector, el INDEC y en el marco de la emergencia, el INDEC ha discontinuado la emisión del Índice de Precios Internos al por Mayor desde el mes de Noviembre del año 2015.

1.4 Criterios de Valuación

Activos y Pasivos

Los Activos y Pasivos son expresados en moneda nacional, valor nominal.

Dr. JUAN JOSE MUSSI
 Presidente
 H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Bienes de Uso

Los Bienes de Uso se valúan a su valor de origen, más todas las erogaciones realizadas en concepto de mejoras de los mismos, neto de sus depreciaciones acumuladas. Las depreciaciones han sido calculadas por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los bienes, aplicando tasas anuales suficientes para que sus valores de libros al final de la vida útil queden expresados a su valor esperado de recupero. La tasa anual utilizada es del 20% para los Rodados.

Notas complementarias

La presentación de los Estados Contables ha sido encuadrada de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones Técnicas N° 8 y 9 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integral de este Estado.

No existen circunstancias o hechos posteriores al cierre del ejercicio que afecten significativamente los Estados Contables.

NOTA 2)
CAJA Y BANCOS

Caja
Banco Credicoop Cta. Cte.

Ejercicio finalizado el 30/06/2016	Ejercicio finalizado el 30/06/2015
275,28	37.824,45
0,00	29,78
<u>275,28</u>	<u>37.854,23</u>

NOTA 3)

OTROS CRÉDITOS
Retenciones Impuesto Ganancias Sociedades
Impuesto Débito/Crédito Bancario
IIBB Saldo a Favor

1.737,12	1.696,90
0,00	1.971,32
0,00	560,40
<u>1.737,12</u>	<u>4.228,62</u>

NOTA 4)

DEUDAS COMERCIALES
Proveedores

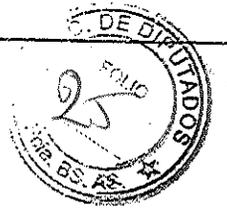
0,00	29.598,95
<u>0,00</u>	<u>29.598,95</u>

NOTA 5)

DEUDAS FISCALES
IVA Saldo a Pagar
Provisión Impuesto a las Ganancias
Ingresos Brutos a Pagar

3.433,98	0,00
1.220,08	2.884,63
0,00	2.186,13
<u>4.654,06</u>	<u>5.070,76</u>

Dr. JOSÉ MUSSI
Intendente
Provincia de Santa Fe
H.C. Diputados de la Prov. Bs. As.



EXPTE. D-4082 / 17-18

NOTA 6)
PRÉSTAMO
Préstamo Prendario Compra Camioneta

0,00	13.191,64
0,00	13.191,64

ELIAS R. ROBLEDO
PRESIDENTE

Dra. Mónica G. Barsola
CONTADORA PÚBLICA (U.N.L.Z.)
TOMO 149 FOLIO 191
LEGAJO N° 38755/0
C.P.C.E.P.B.A.
CUIT N°: 27-17306794-7

Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
Vicepresidente para la Victoria
C. Diputados de la Pcia. Bs. As



Cooperativa de Trabajo La Esperanza de Monte Grande Limitada
 Domicilio Legal y Fiscal: Ferrando de Toro 955
 Monte Grande (1842) - Provincia de Buenos Aires
 CUIT N°: 30-71126765-0
 Matrícula INAES N°: 35.968
 Matrícula Provincial N°: 9203

CUADRO I
 Por el Ejercicio N° 7 del 01/07/2015 al 30/06/2016

Concepto	Gastos de Producción	Gastos de Administración	Gastos de Comercialización	Gastos Financieros	Total
Materiales	1.061.495,10				1.061.495,10
Honorarios Negativos		21.600,00			21.600,00
Electricidad	40.000,00	20.000,00			60.000,00
Gastos de Combustibles			48.000,00		48.000,00
Teléfono		5.000,00			5.000,00
Gas		4.600,00			4.600,00
Gastos de Librería		1.620,00			1.620,00
Gastos de Publicidad			4.500,00		4.500,00
Seguros		12.000,00			12.000,00
Amortizaciones	17.000,00				17.000,00
Retiro Asociados		52.900,00	17.000,00		69.900,00
Gastos Bancarios		5.400,00			5.400,00
Ingresos Brutos			17.241,84		17.241,84
Total	1.118.495,10	123.120,00	86.741,84	0,00	1.328.356,94

Las Notas y Anexos forman parte de los presentes Estados Contables.
 Informe de Auditor extendido por separado de fecha 10/09/2016.

ELIAS R. ROBLEDO
 PRESIDENTE

Dra. María C. Barrosola
 CONTADORA PÚBLICA (U.N.L.Z.)
 TOMO 149 FOLIO 191
 LEGAJO N° 38755/0
 C.P.C.E.F.B.A.
 CUIT N°: 27-17306794-7

Diputado
 Bloque Frente Para la Victoria
 H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

INFORME DEL AUDITOR



Señores Miembros del
Consejo de Administración de
COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE MONTE GRANDE LIMITADA
Domicilio Legal: Fernando de Toro 955
Monte Grande (1842) – Provincia de Buenos Aires
CUIT N°: 30-1126765-0

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la auditoría de los Estados Contables de "Cooperativa de Trabajo La Esperanza de Monte Grande Limitada", detallados en el apartado A.1. y de la información adicional incluida en los apartados B.1. y B.2., la cual es requerida por la Resolución N° 247/09 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

La preparación y emisión de estados contables e información adicional es responsabilidad de la Administración de "Cooperativa de Trabajo La Esperanza de Monte Grande Limitada". Mi responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los mismos en base a la auditoría que he efectuado.

Es necesario destacar que el trabajo de auditoría ha sido orientado, primordialmente, a la posibilidad de formular una opinión sobre los Estados Contables Básicos (apartado A.1.). Los datos incluidos en la información adicional (apartados B.1. y B.2.) se presentan para posibilitar estudios complementarios, pero no son necesarios para una presentación razonable de la información que deben contener los estados básicos.

A - INFORME DE AUDITORIA DE ESTADOS CONTABLES**A.1. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS**

- 1.1. Estados de Situación Patrimonial al 30 de Junio de 2016 y 2015.
- 1.2. Estados de Resultados por los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 2016 y 2015.
- 1.3. Estados de Evolución del Patrimonio Neto por los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 2016 y 2015.
- 1.4. Estados de Flujo de Efectivo por los ejercicios concluidos el 30 de Junio de 2016 y 2015.
- 1.5. Notas y Anexos por el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2016 que forman parte integrante de los Estados Contables.

A.2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Para poder emitir una opinión sobre los Estados Contables mencionados en el apartado anterior, he realizado el examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 37 y las normas pertinentes incluidas en la Resolución Técnica N° 24, ambas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobadas por Resoluciones CD N° 3518 y 3303, respectivamente, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados contables.

Dr. JUAN JOSE MUSSI
Diputado
Bloque Prop. Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Una auditoría incluye aplicar procedimientos, sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre la información expuesta en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, quien a este fin evalúa los riesgos de que existan distorsiones significativas en los Estados Contables, no siendo objetivo de la tarea la detección de delitos o irregularidades intencionales. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la cooperativa, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno vigente en la entidad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por el Consejo de Administración y la presentación de los Estados Contables tomados en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio obtenidos brindan una base suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión de auditoría.

A.3. DICTAMEN

En mi opinión los Estados Contables detallados en el apartado A.1., presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la información sobre la situación patrimonial de "Cooperativa de Trabajo La Esperanza de Monte Grande Limitada" al 30 de Junio de 2016, así como los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio irregular finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes.

B - INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR LA RESOLUCIÓN 375/89 DEL INAES CONFORME A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 247/09

B.1. INFORMACIÓN ADICIONAL SOMETIDA A PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA DURANTE LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BASICOS

a) DETALLE INFORMACIÓN

Referencia 1 Información Anexo A de la Resolución 375/89

b) ALCANCE

Esta información ha sido sometida a procedimientos de auditoría realizados durante la revisión de los estados contables básicos.

c) DICTAMEN

La información detallada en B.1. se encuentra razonablemente presentada, en sus aspectos significativos, en relación con los estados contables básicos de los cuales se emitió opinión en el punto A.4.

B.2. INFORMACIÓN ADICIONAL NO SUJETA A PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA PARA ESTADOS CONTABLES BÁSICOS

a) DETALLE INFORMACIÓN

En unión de la InUSA,
 elutado
 Bloque Frente Para la Victoria
 H.C. Diputados de la Pcia. Bs. Ar



- 1.- Referencia 2 Información Anexo A de la Resolución 375/89
 2.- Referencia 3 Información Anexo A de la Resolución 375/89

b) ALCANCE

La información incluida en la Referencia 2 fue sometida a los siguientes procedimientos:

2. Asociados.
 - 2.1. Cantidad Total: Cotejado con total según Estatuto. Verificado selectivamente con altas y bajas según actas de Consejo de Administración
 - 2.2. Cantidad Total Activos: Cotejada para una muestra seleccionada de asociados contenidos en la planilla electrónica de socios activos, preparada por el ente.
3. Operatoria
 - 3.3. Volumen Total de Compra en Kws: Verificado con facturación proveedor de energía.
 - 3.4. Volumen Total de Distribución de Kws: Verificado con totales mensuales según subdiario de facturación.
 - 3.5. Operaciones discriminadas por sección o producto: En el marco de la revisión de información complementaria por sección expuesta en los estados contables, se cotejó selectivamente las cantidades incluidas en la información de detalle y cuantificación de las operaciones por sección, confeccionada por el ente, con facturas emitidas y remitos conformados.
4. Personal y Asociados ocupados en la cooperativa.
 - 4.1., 4.2. y 4.3. Cantidad, Categoría y Condiciones de Contratación del personal ocupado: La cooperativa no cuenta con personal en relación de dependencia ni contratado.
 - 4.1., 4.2. y 4.3. Remuneraciones: La cooperativa no cuenta con personal en relación de dependencia ni contratado.
5. Participación Cooperativa.
 - 5.1. Fecha y Número de la última asamblea general ordinaria: Cotejado con Acta de Asamblea Ordinaria celebrada el 18/03/2016.
 - 5.1.1. Cantidad de asociados que concurrieron: Cotejado con el registro de los asistentes a la asamblea referida en el punto precedente. Asamblea Unánime.
 - 5.2. Cantidad de mujeres asociadas: Verificado con Estatuto. No hay mujeres asociadas.
 - 5.3.1. y 5.3.2. Cantidad de mujeres en el Consejo de Administración y porcentaje de las mismas sobre el total de sus miembros: Verificado con Acta del Consejo de Administración en el que se realizó la distribución de cargos y controlado cálculo porcentual. No hay mujeres en el Consejo de Administración.
6. Educación y Capacitación Cooperativas.
 - 6.1., 6.2. y 6.3. Cantidad de cursos para asociados y para la comunidad, cantidad de concurrentes, y asistencia de integrantes del Consejo de Administración: Durante el período auditado, la cooperativa no ha realizado cursos.
7. Fondo para Educación y Promoción Cooperativa (Ley N° 23.427)
 - 7.1 Al 30/06/2016 la Cooperativa no presenta deuda devengada.

Dr. JUAN JOSÉ MUCCI
 Diputado
 Bloque Frente Para la Victoria
 H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



La información incluida en la Referencia 3 no fue auditada.

DICTAMEN

En función a las tareas realizadas indicadas en el párrafo anterior, no tengo observaciones que formular respecto a la información detallada en B.2.a)1. Debido a no existir información sistematizada no he podido realizar procedimientos de auditoría, por lo cual me abstengo de opinar sobre la información incluida en B.2.a)2.

C - INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes informo:

- a) Que al 30 de Junio de 2016 los libros y registraciones contables exigidos por la Ley de Cooperativas cumplen con la normativa vigente.
- b) "Cooperativa de Trabajo La Esperanza de Monte Grande Limitada" se encuentra alcanzada por la contribución especial establecida por la Ley N° 23.427 inscripta con la CUIT N° 30-71126765-0 no existiendo deuda devengada al 30 de Junio de 2016 ni exigibles a esa fecha.
- c) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, 10 de Septiembre de 2016

Dra. Monica G. Barsola
CONTADORA PUBLICA (U.N.L.Z.)
TOMO 149/FOLIO 191
LEGAJO N° 38755/0
C.P.C.E.P.B.A.
CUIT N°: 27-17306794-7



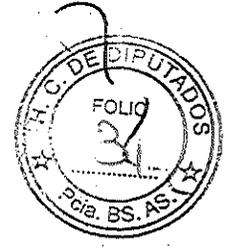
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, certifica que la firma del profesional que antecede concuerda con la de su registro y corresponde a **MONICA GRACIELA BARSOLA**, inscripto en la Atribución de Contador Público, Legajo 387550 - TOMO 149 FO 191, y que a la fecha de la presente se encuentra vigente. Esta certificación no importa la emisión de un juicio técnico sobre el contenido del informe en el que obra la firma objeto de la presente.

El informe Profesional no presenta enmendadas, raspaduras ni agregados.
Actualización Número: 1020173117 - 20/03/2017 - Copia 1 de 1

Dra. Lidia Pareyro
Contadora Pública
Secretaría Técnica Administrativa

Dr. Juan José Mussi
Diputado
Bloque Unión Para la Victoria
C. Diput. Prov. de B. Aires

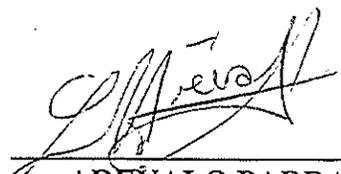


ACTA Nº 1 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DISTRIBUCION DE CARGOS.---

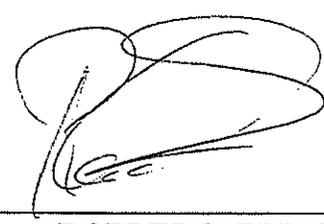
En **MONTE GRANDE** Prov. de **BUENOS AIRES** a los 7 días del mes de **agosto** de **2009** , siendo la hora **18** se reúnen los Consejeros electos en la Asamblea Constitutiva de la Cooperativa de Trabajo **LA ESPERANZA DE MONTE GRANDE** Limitada, celebrada con fecha **7** de **agosto** de **2009** a efectos de proceder a la distribución de cargos tal como lo prescribe el Estatuto Social. Abierto el acto pasóse al tratamiento del punto en cuestión y luego de un cambio de opiniones resolvióse la integración del Consejo de Administración de la siguiente forma:

- Presidente: **ROBLEDO, ELIAS ROSENDO**
- Secretario: **AREVALO PARRA, MARCELO**
- Tesorero: **FERREIRA BATISTA, MARIANO ANGEL**
- Vocal Suplente 1: **LOBOS, VICTOR LORENZO**
- Vocal Suplente 2: **AGUIRRE, MARTIN**

No habiendo otro asunto que considerar, se levantó la sesión, siendo las **19** horas.



AREVALO PARRA, MARCELO
 Secretario

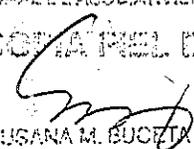


ROBLEDO, ELIAS ROSENDO
 Presidente

Las firmas que anteceden fueron puestas ante mí. Conste.

Secretaría de Desarrollo y Promoción

JORGE R. ALVAREZ
 Gerente de Capacitación y Fomento
 I.N.A.E.S.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL
 ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

SUSANA M. BUCETTA
 SU RESPONSABLE REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS


JOSE MUSSI
 Diputado

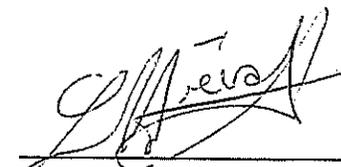


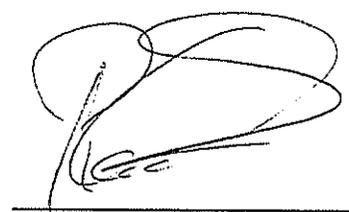
ACTA Nº 1 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DISTRIBUCION DE CARGOS.---

En **MONTE GRANDE** Prov. de **BUENOS AIRES** a los 7 días del mes de **agosto** de **2009**, siendo la hora **18** se reúnen los Consejeros electos en la Asamblea Constitutiva de la Cooperativa de Trabajo **LA ESPERANZA DE MONTE GRANDE** Limitada, celebrada con fecha **7 de agosto** de **2009** a efectos de proceder a la distribución de cargos tal como lo prescribe el Estatuto Social. Abierto el acto pasóse al tratamiento del punto en cuestión y luego de un cambio de opiniones resolvióse la integración del Consejo de Administración de la siguiente forma:

- Presidente: **ROBLEDO, ELIAS ROSENDO**
- Secretario: **AREVALO PARRA, MARCELO**
- Tesorero: **FERREIRA BATISTA, MARIANO ANGEL**
- Vocal Suplente 1: **LOBOS, VICTOR LORENZO**
- Vocal Suplente 2: **AGUIRRE, MARTIN**

No habiendo otro asunto que considerar, se levantó la sesión, siendo las **19** horas.


 AREVALO PARRA,
 MARCELO
 Secretario


 ROBLEDO, ELIAS
 ROSENDO
 Presidente

Las firmas que anteceden fueron puestas ante mí. Conste.

Secretaría de Desarrollo y Promoción
 JORGE R. ALVAREZ
 Gerente de Capacitación y Fomento
 I.N.A.E.S.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL
 ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SUSANA M. BUCETA
 SUB RESPONSABLE REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS

DR. JOSE MUSSO

Cooperativas de Trabajo
Resolución
3026/06 ex 2038
(y Res. 255/88)

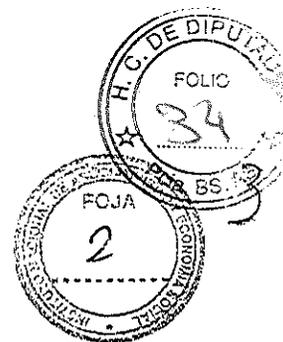


**ACTA CONSTITUTIVA DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO LA
ESPERANZA DE MONTE GRANDE LIMITADA.**

En la localidad de **MONTE GRANDE**, **BUENOS AIRES**, siendo las 15 horas del día 7 del mes de agosto de 2009, en el local de **LA ESPERANZA DE MONTE GRANDE** sito en **FERNANDO DE TORO, 955**, **MONTE GRANDE**, y como consecuencia de la promoción hecha anteriormente por los señores **ROBLEDO, ELIAS ROSENDO** y **AREVALO PARRA, MARCELO** se reunieron, con el propósito de dejar constituida una cooperativa de trabajo, las personas que han firmado el libro de asistencia a las Asambleas:

ROBLEDO, ELIAS ROSENDO	AREVALO PARRA, MARCELO
RAMIRES, MARIO ALCIDES	FERREIRA BATISTA, MARIANO ANGEL
GOMEZ, VICTOR DANIEL	LOBOS, VICTOR LORENZO
AGUIRRE, MARTIN	SUARES, JULIO PEDRO
MARINO, HUGO ALFREDO	GOMEZ, GUSTAVO
MILESSI, EDGARDO HUMBERTO	ANNACONDIA, MAURICIO DANIEL
LEGUIZAMON, MARIO ANTONIO	BUGUIN, PABLO HERNAN

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
(ex Res. 2038/03)



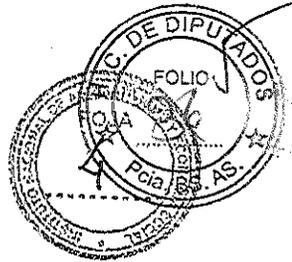
ARTICULO 3°: La duración de la Cooperativa es ilimitada. En caso de disolución, su liquidación se hará con arreglo a lo establecido por este estatuto y la legislación cooperativa. **ARTICULO 4°:** La Cooperativa excluirá de todos sus actos las cuestiones políticas, religiosas, sindicales, de nacionalidad, regiones o razas determinadas. **ARTICULO 5°:** La Cooperativa tendrá por objeto asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados, las actividades inherentes a la fabricación y reparación de electrodomésticos en general, tales como purificadores de cocina, extractores de aire, ventiladores de techo, aero turbo, extractores industriales y otros. Fomentar el espíritu de solidaridad y de ayuda mutua entre los asociados y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativa. **ARTICULO 6°:** El Consejo de Administración dictará los reglamentos internos a los que se ajustarán las operaciones previstas en el artículo anterior, fijando con precisión los derechos y obligaciones de la Cooperativa y de sus miembros. Dichos reglamentos no tendrán vigencia sino una vez que hayan sido aprobados por la Asamblea y la autoridad de aplicación de la Ley 20.337 y debidamente inscriptos, excepto los que sean de mera organización interna de las oficinas. **ARTICULO 7°:** La cooperativa podrá organizar las secciones que estime necesarias con arreglo a las operaciones que constituyen su objeto. **ARTICULO 8°:** Por resolución de la Asamblea, o del Consejo de Administración ad referendum de ella, la Cooperativa podrá asociarse con otras para formar una federación o adherirse a una ya existente a condición de conservar su autonomía e independencia. **CAPITULO II. DE LOS ASOCIADOS. ARTICULO 9°:** Podrá asociarse a esta cooperativa toda persona física mayor de dieciocho (18) años de edad que tenga la idoneidad requerida para el desempeño de las tareas que requiera la empresa. **ARTICULO 10°:** Toda persona que quiera asociarse deberá presentar una solicitud por escrito ante el Consejo de Administración, comprometiéndose a cumplir las disposiciones del presente estatuto y de los reglamentos que en su consecuencia se dicten y a suscribir como mínimo la cantidad de diez (10) cuotas sociales. Se considerará asociada desde el momento en que su ingreso resultare aprobado por el Consejo de Administración. **ARTICULO 11°:** Son derechos de los asociados: a) Utilizar los servicios de la Cooperativa en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al, desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúnan las condiciones de elegibilidad requeridas; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea Extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias de registro de asociados; g) Solicitar al Síndico información sobre la constancia de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente dando aviso con treinta días de antelación por lo menos. **ARTICULO 12°:** Son obligaciones de los asociados: a) Integrar las cuotas suscriptas; b) Cumplir los compromisos que contraigan con la Cooperativa; c) Acatar las resoluciones de los órganos sociales, sin perjuicio del derecho de

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
(ex Res. 2038/03)



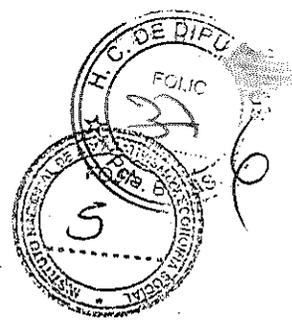
del Consejo de Administración en las condiciones establecidas en el párrafo tercero de este artículo. La Asamblea podrá disponer un incremento de capital en proporción al uso real o potencial de los servicios sociales, en los términos del artículo 27 de la Ley 20.337. Este órgano determinaría en cada caso la necesidad del incremento, las precisiones necesarias en cuanto a su cuantía, las pautas de proporcionalidad y el plazo y/o modalidades de integración. Las cuotas sociales serán pagaderas al contado o fraccionadamente en montos y plazos que fijará el Consejo de Administración teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 20.337. El Consejo de Administración no acordará transferencia de cuotas sociales durante el lapso que medie entre la convocatoria de una Asamblea y la realización de ésta. **ARTICULO 20°:** Las acciones serán tomadas de un libro talonario y contendrán las siguientes formalidades: a) Denominación, domicilio, fecha y lugar de constitución; b) Mención de la autorización para funcionar y de las inscripciones previstas por la Ley 20.337, c) Número y valor nominal de las cuotas sociales que representan; d) Número correlativo de orden y fecha de emisión; e) Firma autógrafa del Presidente, Tesorero y el Síndico. **ARTICULO 21°:** La transferencia de cuotas sociales producirá efectos recién desde la fecha de su inscripción en el registro de asociados. Se hará constar en los títulos respectivos, con la firma del cedente o su apoderado y las firmas prescriptas en el artículo anterior. **ARTICULO 22°:** El asociado que no integre las cuotas sociales suscriptas en las condiciones previstas en este estatuto, incurrirá en mora por el mero vencimiento del plazo y deberá resarcir por los daños e intereses. La mora comportará la suspensión de los derechos sociales. Si intimado el deudor a regularizar su situación en un plazo no menor de quince (15) días, no lo hiciera, se producirá la caducidad de sus derechos con pérdida de las sumas abonadas, que serán transferidas al fondo de reserva especial. Sin perjuicio de ello el Consejo de Administración podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. **ARTICULO 23°:** Las cuotas sociales quedarán afectadas como mayor garantía de las operaciones que el asociado realice con la Cooperativa. Ninguna liquidación definitiva a favor del asociado puede ser practicada sin haberse descontado previamente todas las deudas que tuviere con la Cooperativa. **ARTICULO 24°:** Para el reembolso de cuotas sociales se destinará no menos del 5% del capital integrado conforme al último balance aprobado, atendándose las solicitudes por riguroso orden de presentación. Los casos que no puedan ser atendidos con dicho porcentaje lo serán en los ejercicios siguientes por orden de antigüedad. Las cuotas sociales pendientes de reembolso devengarán un interés equivalente al 50% de la tasa fijada por el Banco Central de la República Argentina para los depósitos en caja de ahorro. Para el caso que este no lo fijare se tomará como base el que fije el Banco de la Nación Argentina, para operaciones similares. **ARTICULO 25°:** En caso de retiro, exclusión o disolución, los asociados sólo tienen derecho a que se les reembolse el valor nominal de sus cuotas sociales integradas, deducidas las pérdidas que proporcionalmente les correspondiere soportar. **CAPITULO IV. DE LA CONTABILIDAD Y EL EJERCICIO SOCIAL. ARTICULO 26°:** La contabilidad será llevada en idioma nacional y con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 43 del Código de Comercio. **ARTICULO 27°:** Además de los libros prescriptos por el Artículo 44

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
(ex Res. 2038/03)



V. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO 35°: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio para considerar los documentos mencionados en el artículo 30 de este estatuto y elegir consejeros y síndicos, sin perjuicio de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración o el Síndico conforme lo previsto en el artículo 70 de este estatuto, o cuando lo soliciten asociados cuyo número equivalga por lo menos al 10% del total. Se realizarán dentro del plazo de 30 días de recibida la solicitud en su caso. El Consejo de Administración puede denegar el pedido incorporando los asuntos que lo motivan al Orden del Día de la Asamblea Ordinaria cuando ésta se realice dentro de los noventa días de la fecha de presentación de la solicitud. **ARTICULO 36°:** Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. La convocatoria incluirá el Orden del Día a considerar y determinará fecha, hora y lugar de realización y carácter de la Asamblea. Con la misma anticipación, la realización de la Asamblea será comunicada a las autoridades indicadas en el artículo 48 de la Ley 20.337, según corresponda, acompañando, en su caso, la documentación mencionada en el artículo 25° de este estatuto y toda otra documentación que deba ser considerada por la Asamblea. Dichos documentos y el padrón de asociados serán puestos a la vista y a disposición de los asociados en el lugar en que se acostumbre exhibir los anuncios de la Cooperativa. Los asociados serán citados por escrito a la Asamblea, haciéndoles saber la convocatoria y el Orden del Día pertinente y el lugar donde se encuentra a su disposición la documentación a considerar. **ARTICULO 37°:** Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. **ARTICULO 38°:** Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta. **ARTICULO 39°:** Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o, en su caso, estén al día en el pago de las mismas, a falta de ese requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales. **ARTICULO 40°:** Los asociados podrán presentar iniciativas o proyectos al Consejo de Administración, el cual decidirá sobre su rechazo o su inclusión en el Orden del Día de la Asamblea. Sin embargo, todo proyecto o proposición presentado por asociados cuyo número equivalga al diez por ciento (10%) del total por lo menos, antes de la fecha de emisión de la convocatoria, será incluido obligatoriamente en el Orden del Día. **ARTICULO 41°:** Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del

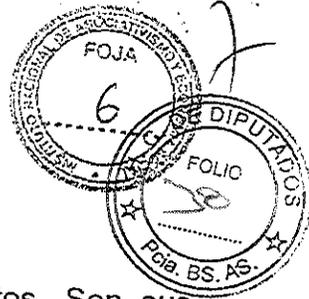
Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
(ex Res. 2038/03)



vencidas con la Cooperativa; d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y no hayan motivado ninguna compulsión judicial. **ARTICULO 52°:** No pueden ser Consejeros: a) Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta diez (10) años después de su rehabilitación; b) Los fallidos por quiebra casual o los concursados, hasta cinco (5) años después de su rehabilitación; c) Los directores o administradores de sociedades cuya conducta se calificare de culpable o fraudulenta, hasta diez (10) años después de su rehabilitación; d) Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos, hasta diez (10) años después de cumplir la condena; e) Los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos, delitos contra la fe pública, hasta diez (10) años después de cumplida la condena; f) Los condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades, hasta diez (10) años después de cumplida la condena; g) Las personas que perciban sueldos, honorarios o comisiones de la Cooperativa, salvo lo previsto en el artículo 50 de este estatuto. **ARTICULO 53°:** Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea y durarán tres ejercicios en el mandato. Los consejeros son reelegibles. **ARTICULO 54°:** En la primera sesión que realice, el Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros titulares los cargos siguientes: Presidente, Secretario y Tesorero. **ARTICULO 55°:** Por resolución de la Asamblea podrá ser retribuido el trabajo personal realizado por los Consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional. Los gastos efectuados en el ejercicio del cargo serán reembolsados. **ARTICULO 56°:** El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al mes y cuándo lo requiera cualquiera de sus miembros. En este último caso la convocatoria se hará por el Presidente para reunirse dentro del sexto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los Consejeros. El quórum será de más de la mitad de los Consejeros. Si se produjera vacancia después de incorporados los suplentes, el Síndico designará a los reemplazantes hasta la reunión de la primera Asamblea. **ARTICULO 57°:** Los Consejeros que renunciaren, deberán presentar su dimisión al Consejo de Administración, y éste podrá aceptarla siempre que no afectare su regular funcionamiento. En caso contrario el renunciante deberá continuar en funciones hasta tanto la Asamblea se pronuncie. **ARTICULO 58°:** Las deliberaciones y resoluciones del Consejo de Administración serán registradas en el libro de actas a que se refiere el artículo 27 de este estatuto, y las actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. **ARTICULO 59°:** El Consejo de Administración tiene a su cargo la dirección de las operaciones sociales dentro de los límites que fija el presente estatuto, con aplicación supletoria de las normas del mandato. **ARTICULO 60°:** Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la Cooperativa, cumplir el estatuto y los reglamentos sociales, sus propias decisiones y las resoluciones de la Asamblea; b) Designar el Gerente y señalar sus deberes y atribuciones; c) Determinar y establecer los servicios de administración y el presupuesto de gastos correspondientes; d) Dictar los reglamentos internos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Cooperativa, los cuales serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de asociados y a la autoridad de aplicación antes de entrar en vigencia, salvo que se refieran a la mera organización interna de

Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
Procurador
de la Provincia de Santa Fe y la Victoria
de la Provincia de Entre Ríos, Bs. As.

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
 (ex Res. 2038/03)



es el representante legal de la Cooperativa en todos sus actos. Son sus deberes y atribuciones: vigilar el fiel cumplimiento del estatuto, de los reglamentos y de las resoluciones del Consejo de Administración y de la Asamblea; disponer la citación y presidir las reuniones de los órganos sociales precedentemente mencionados; resolver interinamente los asuntos de carácter urgente dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar con el Secretario y el Tesorero los documentos previamente autorizados por el Consejo que importen obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa; firmar con el Secretario las escrituras públicas que sean consecuencia de operaciones previamente autorizadas por el Consejo; firmar con el Secretario y el Tesorero las memorias y los balances; firmar con las personas indicadas en cada caso los documentos referidos en los artículos 20, 44 y 58 de este estatuto; otorgar con el Secretario los poderes autorizados por el Consejo de Administración. **ARTICULO 65°:** El Secretario reemplazará al Presidente con todos sus deberes y atribuciones en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo. A falta de Presidente y Secretario y al solo efecto de sesionar, la Asamblea designará como Presidente ad-hoc a otro de los Consejeros. En caso de fallecimiento, renuncia o revocación del mandato el Secretario será reemplazado por un vocal suplente según el orden de su designación. **ARTICULO 66°:** Son deberes y atribuciones del Secretario: Citar a los miembros del Consejo a sesión y a los asociados a Asamblea, cuando corresponda según el presente estatuto; refrendar los documentos sociales autorizados por el Presidente, redactar las actas y memorias; cuidar del archivo social; llevar los libros de actas de sesiones del Consejo y de reuniones de la Asamblea. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Secretario será reemplazado por un vocal suplente según el orden de su designación, con los mismos deberes y atribuciones. **ARTICULO 67°:** Son deberes y atribuciones del Tesorero: Firmar los documentos a cuyo respecto se prescribe tal requisito en el presente estatuto; guardar los valores de la Cooperativa; llevar el Registro de Asociados; percibir los valores que por cualquier título ingresen a la Cooperativa; efectuar los pagos autorizados mensualmente de Tesorería. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Tesorero será reemplazado por un vocal suplente según el orden de su designación, con los mismos deberes y atribuciones. **CAPITULO VII. DE LA FISCALIZACION PRIVADA. ARTICULO 68°:** La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, que serán elegidos entre los asociados por la Asamblea y durarán tres ejercicios en el cargo. El Síndico suplente reemplazará al titular en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, con los mismos deberes y atribuciones. Los síndicos son reelegibles. **ARTICULO 69°:** No podrán ser Síndicos: 1°) Quienes se hallen inhabilitados para ser Consejeros de acuerdo con los artículos 51 y 52 de este estatuto. 2°) Los cónyuges y los parientes de los Consejeros y Gerentes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. **ARTICULO 70°:** Son atribuciones del Síndico: a) Fiscalizar la administración, a cuyo efecto examinará los libros y los documentos siempre que lo juzgue conveniente; b) Convocar, previo requerimiento, al Consejo de Administración, a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a Asamblea Ordinaria cuando omita hacerlo dicho órgano una vez vencido el plazo de ley; c) Verificar periódicamente el estado

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
 (ex Res. 2038/03)

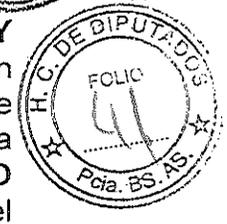


incumplimiento. Actuarán empleando la denominación social con el aditamento "en liquidación", cuya omisión los hará ilimitada y solidariamente responsables por los daños y perjuicios. Las obligaciones y responsabilidades de los liquidadores se regirán por las disposiciones establecidas para el Consejo de Administración en este estatuto y la ley de cooperativas, en lo que no estuviera previsto en este título. **ARTICULO 80°:** Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final, el cual será sometido a la Asamblea con informes del Síndico y del Auditor. Los asociados disidentes o ausentes podrán impugnarlos judicialmente dentro de los sesenta (60) días contados desde la aprobación por la Asamblea. Se remitirá copia a las autoridades indicadas en el artículo 94 de la Ley 20.337, según corresponda, dentro de los treinta (30) días de su aprobación. **ARTICULO 81°:** Aprobado el balance final, se reembolsará el valor nominal de las cuotas sociales, deducida la parte proporcional de los quebrantos, si los hubiere. **ARTICULO 82°:** El sobrante patrimonial que resultare de la liquidación se destinará al organismo que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 101, último párrafo, de la Ley 20.337 para promoción del cooperativismo. Se entiende por sobrante patrimonial el remanente total de los bienes sociales una vez pagadas las deudas y devuelto el valor nominal de las cuotas sociales. **ARTICULO 83°:** Los importes no reclamados dentro de los noventa (90) días de finalizada la liquidación se depositarán en un banco oficial o cooperativo a disposición de sus titulares. Transcurridos tres (3) años sin ser retirados se transferirán al organismo que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 101, último párrafo, de la Ley 20.337 para promoción del cooperativismo. **ARTICULO 84°:** La Asamblea que apruebe el balance final resolverá quién conservará los libros y demás documentos sociales. En efecto de acuerdo entre los asociados, ello será decidido por el Juez competente. **CAPITULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTICULO 85°:** El Presidente del Consejo de Administración o la persona que dicho cuerpo designe al efecto, quedan facultados para gestionar la autorización para funcionar y la inscripción de este estatuto aceptando, en su caso, las modificaciones de forma que la autoridad de aplicación exigiere o aconsejare.



4º) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Acto seguido los señores cuyos nombres y apellidos, domicilios, estado civil y número de documento de identidad se consignan a continuación suscribieron e integraron cuotas sociales por valor total de pesos (\$140.-), cada uno de los cuales suscribió e integró en este acto diez (10) cuotas sociales por valor de pesos diez (\$ 10.-) conforme al siguiente detalle:

ROBLEDO, ELIAS ROSENDO, INDEPENDENCIA, 619, AEROPUERTO EZEIZA, EZEIZA, BUENOS AIRES. Casado/a, DNI N° 17043741.
AREVALO PARRA, MARCELO, INDEPENDENCIA, 526, AEROPUERTO EZEIZA, EZEIZA, BUENOS AIRES. Soltero/a, DNI N° 92710924.
RAMIRES, MARIO ALCIDES, CONSTANZO, 529, MONTE GRANDE, ESTEBAN ECHEVERRIA, BUENOS AIRES. Casado/a, DNI N° 17570791.
FERREIRA BATISTA, MARIANO ANGEL, ISLA CORONACION, 28, MONTE GRANDE, ESTEBAN ECHEVERRIA, BUENOS AIRES. Casado/a, DNI N° 13271437.
GOMEZ, VICTOR DANIEL, JULIO A. ROCA, 89, MONTE GRANDE, ESTEBAN ECHEVERRIA, BUENOS AIRES. Casado/a, DNI N° 14782558.
LOBOS, VICTOR LORENZO, TRICOTI, 390, MONTE GRANDE, ESTEBAN ECHEVERRIA, BUENOS AIRES. Casado/a, DNI N° 13008861.
AGUIRRE, MARTIN, GUATEMALA, 832, MONTE GRANDE, ESTEBAN ECHEVERRIA, BUENOS AIRES. Casado/a, DNI N° 16701638.
SUARES, JULIO PEDRO; MONTE GRANDE, ESTEBAN ECHEVERRIA, BUENOS AIRES; RIO GRANDE 79 0; Casado/a; DNI N°: 12378823.
MARINO, HUGO ALFREDO; MONTE GRANDE, ESTEBAN ECHEVERRIA, BUENOS AIRES; FERNANDO DE TORO 955; Soltero/a; DNI N°: 12486090.
GOMEZ, GUSTAVO; MONTE GRANDE, ESTEBAN ECHEVERRIA, BUENOS AIRES; JULIO A ROCA 980; Soltero/a; DNI N°: 21558805.
MILESSI, EDGARDO HUMBERTO; MONTE GRANDE, ESTEBAN ECHEVERRIA, BUENOS AIRES; BERASAIN 1038; Casado/a; DNI N°: 16414505.
ANNACONDIA, MAURICIO DANIEL; MONTE GRANDE, ESTEBAN ECHEVERRIA, BUENOS AIRES; TERRAROSSA 770; Casado/a; DNI N°: 16413486.
LEGUIZAMON, MARIO ANTONIO; LUIS GUILLON, ESTEBAN ECHEVERRIA, BUENOS AIRES; AMEGHINO 1450; Casado/a; DNI N°: 12171521.
BUGUIN, PABLO HERNAN; MONTE GRANDE, ESTEBAN ECHEVERRIA, BUENOS AIRES; PAVON 45; Casado/a; DNI N°: 25850389.



5º) ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA SINDICATURA: En seguida los suscriptores de cuotas sociales fueron invitados por el Presidente para elegir las personas que ocuparán los cargos de administración y fiscalización de la cooperativa, determinados en el estatuto a cuyo efecto se designó una comisión compuesta por los señores SUARES, JULIO PEDRO y MARINO, HUGO ALFREDO para recibir los votos y verificar el escrutinio, cumplido lo cual dio cuenta del resultado de su labor informando que habían sido elegidos como Consejeros titulares los señores ROBLEDO, ELIAS ROSENDO, AREVALO PARRA, MARCELO y FERREIRA BATISTA, MARIANO ANGEL con unanimidad de votos y Consejeros Suplentes los señores LOBOS, VICTOR LORENZO y AGUIRRE, MARTIN con unanimidad de votos. Síndico titular, el señor SUARES, JULIO PEDRO con unanimidad de votos y suplente el señor GOMEZ, VICTOR DANIEL con unanimidad de votos. De inmediato, el Presidente de la Asamblea proclamó a las personas electas. Con lo cual, habiéndose agotado los asuntos incluidos en el Orden del Día y previa invitación a todos los Consejeros Titulares a suscribir el acta de esta Asamblea como lo prescribe el Artículo 7º de la Ley 20.337, lo que así se hace, el Presidente dio por terminado el acto siendo las 17 horas.-

x MARCELO AREVALO PARRA
DNI. 92.710 924
secretario

ELIAS ROSENDO ROBLEDO
DNI. 17.043.741
Presidente.

Las firmas que anteceden fueron puestas ante mí. Conste.

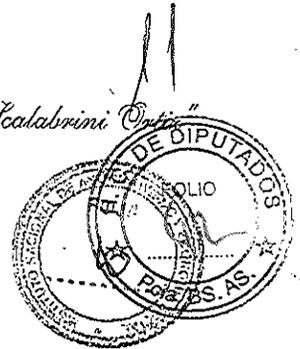
201.13.271473
Tesorero

JORGE R. ALVAREZ
Gerente de Capacitación y Fomento
I.N.A.E.S.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

2991



BUENOS AIRES, 4 AGO 2009

VISTO, el Expediente N° 3866/09 por el que se tramita la autorización para funcionar e inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE MONTE GRANDE LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que en la constitución de la citada entidad se ha cumplido los requisitos que exige la Ley N° 20337 y su estatuto se conforma a las prescripciones legales y reglamentarios en vigor.

Que el trámite del presente expediente se adecua a las prescripciones contempladas en la Resolución 3026/06.

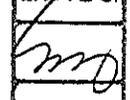
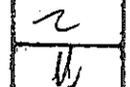
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Números 420/96; 723/96; 721/00; 1192/02 y Resolución N° 889/09 - INAES.

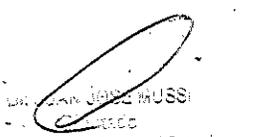
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el estatuto que corre de fs. 3 vta. a 9 y en consecuencia autorizase a funcionar como cooperativa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE


BUCETA
ACIONAL DE COOPER...

INAES.





DR. JUAN JOSÉ MUSSI
C. Diputado de la Pcia. Bs. As.

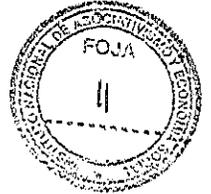


12

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social



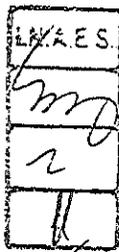
MONTE GRANDE LIMITADA, con domicilio legal en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Inscribese a la citada entidad, en el Registro Nacional de Cooperativas, otórguese la matrícula correspondiente y expídanse los respectivos testimonios.

ARTICULO 3º.- Agréguese copia de la presente resolución a los testimonios y al expediente mencionado.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 2991



RICARDO D. VELASCO
VOCAL

Dr. ROBERTO EDUARDO BERNARDEZ
VOCAL

CETA
NAL DE COOPERATIVAS

Dr. JUAN JOSÉ BERNARDEZ
CETA
NAL DE COOPERATIVAS



13

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL
COOPERATIVA INSCRIPTA AL FOLIO 913 DEL
LIBRO 23 BAJO MATRICULA 35968
Y ACTA N° 22913
BUENOS AIRES 24 AGO 2009

SUSANA M. BUCETA
SUB RESPONSABLE REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS

BUCETA
REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS

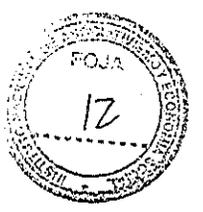
DR. JUAN JOSE MUSSI
Director
1000, Pcia. Pcia. la Victoria
Buenos Aires, Pcia. Bs. As.



13

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

*Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL
COOPERATIVA INSCRIPTA AL FOLIO 913 DEL
LIBRO 23 BAJO MATRICULA 35968
Y ACTA N° 22913
BUENOS AIRES 24 ABO 2009

SUSANA M. BUCETA
SUB RESPONSABLE REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS

UCETA
IONAL DE COOPERATIVAS

DR. JUAN JOSE MUSSI
Intendente
Localidad de La Victoria
Provincia de Buenos Aires



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION



CUIT: 30-71126765-0
COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE MONTE GRANDE LIMITADA
Fecha Contrato Social: 07-08-2009

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

IVA	03-2010
GANANCIAS SOCIEDADES	03-2010
FONDO P/EDUC.Y PROM.COOPTIVA.	03-2010
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	12-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	03-2010

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476:** de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Impuesto a las Ganancias:** la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal: 275099 (F-883) FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. Mes de inicio: 11/2013
 Secundaria(s): 331900 (F-883) REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPO N.C.P. Mes de inicio: 11/2013
 Mes de cierre ejercicio comercial: 6

Domicilio Fiscal

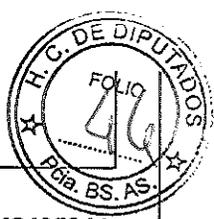
FERNANDO DE TORO 955
MONTE GRANDE
1842-BUENOS AIRES

Dependencia donde se encuentra inscripto

Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As

AGENCIA NRO 63
H.YRIGOYEN N° 13144/56
1846 BUENOS AIRES

EXPTE. D- 6082 / 17-18



Vigencia de la presente constancia: 31-01-2017 a 30-07-2017

Hora 09:51:47 Verificador 105742405844

AFIP

AFIP

AFIP

AFIP

AFIP

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.


DR. JUAN JOSE MUSSI
Diputado
Enlace Frente Para la Victoria
H.C. Diputado de la Pcia. Bs. As



Acta de la Asamblea General Ordinaria
 Siendo las 09:00 horas del día 12 de
 septiembre de 2014, se da comienzo
 a la Asamblea General Ordinaria de la
 Cooperativa de Trabajo La Esperanza de
 Monte Grande Limitada, convocada
 por el Consejo de Administración. La
 misma se lleva a cabo en la sede
 de la entidad ubicada en Ferrocarril
 de Tron 955, localidad de Monte
 Grande, Provincia de Buenos Aires y
 es presidiada por su titular, el Sr.
 Elias Robledo, quien explica que la
 Asamblea comienza en la hora que
 fue convocada pues existe el quórum
 suficiente para hacerla, dado que
 se encuentran presentes la totalidad
 de los asociados y cuyos firmas se
 encuentran registradas en el libro
 de asistencia a Asambleas. A
 continuación, el Sr. presidente
 solicita al Secretario de la Cooperativa
 que lea el orden del día, el
 cual se transcribe a continuación:

- 1) Elección de dos asociados para
 firmar el acta de Asamblea
 conjuntamente con presidente
 con y Secretario.
- 2) Renovación de autoridades según
 lo establece el estatuto.

Una vez concluido la lectura
 del orden del día, el Sr. presidente
 solicita a los asambleístas que -



Por fin con los asociados para
 firmar el presente acta y es así
 como luego de un intercambio
 de opiniones se designa por
 unanimidad a Leoncio Fuentes
 y a Maximiliano Sandoz que donde
 cumplimentado el primer punto
 del día. A continuación se
 prosigue con el tratamiento del
 segundo punto. A continuación
 toma la palabra el Sr. presidente
 para informar que es menester
 de esta asamblea renovar
 autoridades según lo establece
 el estatuto. Luego de un análisis
 y de intercambio de opiniones,
 que son designados:
 Elías Robledo, Marcelo Ancochea Porro,
 Martín Quiñe, Hugo Moreno,
 Mario Romero, Milski Edgardo

Cabe decir que fue la rotación de
 este punto se ha llevado a
 cabo de manera secreta, no
 habiendo otro asunto a tratar
 y si en los 10:22 hrs se
 levanta la sesión.

Secretario

~~ASOCIADO DESIGNADO~~

Presidente

~~ASOCIADO DESIGNADO~~

ASOCIADO DESIGNADO

~~ASOCIADO DESIGNADO~~

ASOCIADO DESIGNADO

~~ASOCIADO DESIGNADO~~



Siendo los 13:40 horas se da por finalizado y disuelda esta Reunion

Presidente
R E A

Secretario
[Signature]

Tesoroero [Signature]

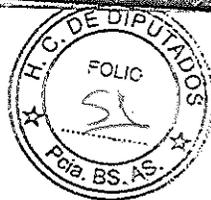
Receptor [Signature]

Morip Ramirez
[Signature]

Sulio Suarez
[Signature]

Octo. de Asamblea general ordinaria de la Cooperativa de Productores Esperanza de Monte grande.

En la localidad de Monte grande Partido de Esteban Echeverria, Provincia de Bs. As. a los veinte (20) dias del mes de Mayo se Reunion en Asamblea general Ordinaria los asociados de la Cooperativa- La Esperanza de Monte grande limitado- Convoca mediante Reunion de Consejo de Administracion de Pedro Castro (4) de Mayo 2016. La Asamblea se desarrollo en la Sede Social Cita. en la Calle Fernando de Toro 555 localidad de Monte grande, Partido de Esteban Echeverria, Provincia de BS. AS. Siendo los 10h se inicio la Reunion en contra el se presente la totalidad de los asociados.



El presidente de la Cooperativa delicta fue por secretorio se de lectura a lo orden del dia. designacion de dos asociados para firmar el octo. la periodicidad del Banco creditico y de mona los Congos del Consejo los Cuales son

presidente = Elias R. Robledo
secretorio = Marcelo Anacleto Porro.
tesorero = Martin Aguirre
sinodico = Hugo Mariano
1º Vocal = Mario Romero
2º Vocal = Edgardo Millesi.

El asociado Julio Suarez Mocio no fue seon designados para firmar el octo. los socios. Martin Aguirre Gonzalez Robledo. Conespondiendo a demeterla a rotacion Resulto el ofus loado por una unanimidad dicha designacion.

Se entrego al secretorio de Consejo a defon presentada esta Resolucion. siendo las 12 h. se dio por finaliza esta reunion.

Presidente
RCA

Secretario
Arel

Martin Aguirre
Aguirre

Gonzalo Robledo
Robledo